

1.0 SEP 2009

Por la cual se aclara las condiciones establecidas en los Documentos de Selección del Inversionista dentro de la Convocatoria UPME 02-2008

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA-UPME

En ejercicio de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la UPME dentro del Término establecido en el cronograma del numeral 1.8 de los Documentos de Selección del Inversionista, suprimió mediante adenda No. 8, el formulario No. 7, pero en el numeral 5.3, ordinal ii) literal b) mantuvo la exigencia del mismo y la condición de declarar como no conforme la **Oferta** que no presentara el mencionado formulario.

Que ante la contradicción ya señalada, mediante adenda No. 9 del 9 de septiembre de 2009, se suprimió dentro de los Documentos de Selección, la exigencia de la presentación del compromiso por parte de la entidad financiera sobre la emisión de la **Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento**, referida en el formulario No. 7 y la causal de no conformidad del Sobre No. 1 por no presentación del mencionado compromiso.

Que la Resolución CREG 022 de 2001 en su artículo 4º, literal b), establece que la exigencia del compromiso debe ser emitida y suscrita por el o los Proponentes, lo cual hace necesario que se exija, para así dar cumplimiento a esta Resolución que prevalece sobre los Documentos de Selección.

Que por error involuntario de la UPME mediante adenda No. 9 , modificó igualmente las condiciones de la garantía para cubrir el cumplimiento de obligaciones asociadas a los proyectos de expansión del sistema de transmisión nacional, exigidas en el numeral 6.3.5 de los Documentos de Selección, lo cual contraviene igualmente las disposiciones contenidas en el Anexó 1 de la Resolución CREG 093 del 30 de octubre de 2007, que modificó parcialmente el artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001.

Que para adecuar los documentos al ordenamiento legal, dotar de garantías a todos los participantes y transparencia al proceso, que permita la participación en igualdad de condiciones y así establecer en la Selección del Inversionista de la Convocatoria UPME 02-2008 de reglas claras, se hace necesario mediante el presente acto administrativo, fijar las condiciones definitivas que regirán el proceso en las materias anteriormente señaladas, lo cual implica necesariamente señalar nueva fecha para Presentación de Ofertas y eventos subsiguientes indicados en el numeral 1.8 de los Documentos de Selección, para que los Interesados adecuen la Propuesta a la normatividad vigente y condiciones que se señalan en la parte resolutiva de esta resolución.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Mantener en todas sus partes la adenda No. 8 del 2 de septiembre de 2009.

4/P).



RESOLUCION No. 0 6 0 9 2009

1 0 SEP 2009

Por la cual se aclara las condiciones establecidas en los Documentos de Selección del Inversionista dentro de la Convocatoria UPME 02-2008

ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin valor ni efecto la adenda No. 9 emitida el 9 de septiembre de 2009. En consecuencia de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 022 de 2001:

- 1. Se restablecen los literales de los Documentos de Selección que se indican a continuación:
- a). Se restablece el literal c) del numeral 4.1 Contenido del Sobre No. 1 Oferta Técnica (renglones 23 a 28 página 24), que quedará así:
- "c) El compromiso irrevocable emitido por el **Proponente**, por medio del cual se obliga a constituir la **Póliza de Cumplimiento** o la **Garantía de Cumplimiento** según sea el caso, en los términos establecidos en el Anexo 1 de la Resolución CREG 093 de 2007, en el evento en que resulte **Adjudicatario**. El compromiso i deberá estar debidamente firmado por el representante legal del **Proponente**."
- b). Se restablece el literal b) del ordinal ii) del numeral 5.3 Evaluación del Sobre No.
 1. (renglones 9 y 10 página 29), que quedará así:
- "(b) Por no adjuntar el compromiso irrevocable emitido por el **Proponente** de constituir la **Póliza de Cumplimiento** o la **Garantía de Cumplimiento**";
- 2. De conformidad con lo dispuesto en el Anexo No. 1 de la Resolución CREG 093 de 2007, se restablece en su totalidad el numeral 6.3.5 Criterios de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento (renglones 23 a 38 página 34 y renglones 1 a 3 página 35, así:
- 6.3.5 Criterios de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento

La Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento deberá cumplir con los siguientes criterios:

- a) Que sea otorgada de manera incondicional e irrevocable a favor del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC-, o quien realice sus funciones.
- b) Que otorgue al ASIC la preferencia para obtener de manera inmediata, incondicional, a primer requerimiento el pago de la obligación garantizada.
- c) Que sean líquida y fácilmente realizable en el momento en que deba hacerse efectiva.
- d) Que la **Entidad Financiera de Primera Categoría** cuente con una calificación de riesgo crediticio de la deuda de largo plazo o de fortaleza patrimonial de al menos grado de inversión
- e) Que la entidad otorgante, renuncie a requerimientos judiciales, extrajudiciales o de cualquier otro tipo, para el pago de la obligación garantizada.
- f) Que tenga un valor calculado en moneda nacional y sea exigible de acuerdo con la ley Colombiana. Para efecto del cálculo del valor de la garantía y cumplir con la exigencia de la normatividad de presentar la garantía en moneda nacional, se aplicará la tasa representativa del mercado vigente en Colombia para el día de su expedición.

9



RESOLUCION No. 0 6 0 9 2009

1.0 SEP. 2009

Por la cual se aclara las condiciones establecidas en los Documentos de Selección del Inversionista dentro de la Convocatoria UPME 02-2008

g) Que el valor pagado por la entidad otorgante sea igual al valor total de la cobertura, es decir, el valor pagado debe ser neto, libre de cualquier tipo de deducción o retención por parte de la entidad otorgante".

3. El formulario No. 2 quedará así:

"FORMULARIO 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1

(Numeral 4.1 de los Documentos de Selección del Inversionista)

[Ciudad], [] de [

1 de 2009

Señores

UPME

Atn: Director General

Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME-02-2008

Selección de un **Inversionista** y de un **Interventor** que se encargue de realizar el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la **Subestación Bosque 220 kV** y las **Líneas de transmisión Asociadas**

Proponen	te:
----------	-----

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1

De acuerdo con lo indicado en el numeral 4.1 de los **Documentos de Selección del Inversionista** de la Convocatoria Pública de la referencia, sírvase encontrar adjunta nuestra documentación así:

- a. La [póliza de seriedad y el recibo de pago de la prima, o la garantía de seriedad según sea el caso], en los términos previstos en el numeral 4.3 de los **Documentos de Selección del Inversionista**.
- b. [Solamente para aquellos **Proponentes** que sean **Consorcio**] Documento de constitución del **Consorcio**, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del **Consorcio**, el cual contiene: (i) el objeto del **Consorcio**, (ii) los nombres de los integrantes del **Consorcio**, (iii) el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el **Consorcio**, (iv) el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del **Consorcio**, (v) el certificado de existencia y representación legal de aquellos integrantes del **Consorcio** que sean **Personas** jurídicas y (vi) el nombre del **Representante Legal** del **Consorcio** y su suplente.
- c. El compromiso irrevocable emitido por el **Proponente** de constituir la [Póliza de Cumplimiento o la Garantía de Cumplimiento], en las condiciones establecidas en EL anexo 1 de la Resolución CREG en caso de que el **Proponente** resulte **Adjudicatario**.



RESOLUCION No. 0 6 0 9 2009

1_0 SEP. 2009

Por la cual se aclara las condiciones establecidas en los Documentos de Selección del Inversionista dentro de la Convocatoria UPME 02-2008

- d. El compromiso irrevocable emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo contenido en el Formulario 8. El compromiso irrevocable deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de la entidad fiduciaria.
- e. Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del **Inversionista**, suscrita por el representante legal conforme al modelo que aparece en el Formulario [5, ó 6, según sea el caso]
- f. El Formulario No 4 debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal del Proponente.
- g. [Solamente para aquellos casos en los cuales el **Proponente** actúe como **Consorcio**] Poderes otorgados por cada uno de los integrantes del **Consorcio**, mediante los cuales se designa el **Representante Legal** y a su suplente.
- h. El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2.
- i. El cronograma detallado del **Proyecto**, incluyendo la ruta crítica, y la curva de ejecución según los puntos 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2.
- j. El proyecto de estatutos de la E.S.P a ser constituida, que cumpla con lo establecido en el Artículo 10 de la **Resolución CREG 022 de 2001**, solo en el evento en que el **Proponente** no sea una **E.S.P.**
- k. El poder otorgado al apoderado de del Proponente extranjero.

Cordialmente,	,
Firma	
Nombre	
Representante Legal del Propo	nente
Entidad	ŀ
Cargo Representante Legal"	1

4. Como consecuencia de lo anterior, el Cronograma establecido en el numeral 1.8 de los Documentos de Selección, queda así:

"1.8 Cronograma de la Convocatoria Pública

El cronograma con fundamento en el cual se adelantará la **Convocatoria Pública** es el que se relaciona a continuación. En el evento de que la **UPME** decida modificar alguna de estas fechas, expedirá la correspondiente **Adenda**.

E.



RESOLUCION No. 0 6 0 9 -2009

1 0 SEP 2009

Por la cual se aclara las condiciones establecidas en los Documentos de Selección del Inversionista dentro de la Convocatoria UPME 02-2008

#2	Evento Evento	Fecha
1	Publicación de la convocatoria i	25-Jun-2009
2	Inicio venta de los Documentos de Selección del Inversionista	25-Jun-2009
3	Finalización venta de los Documentos de Selección Inversionista	21-ago-2009
4	Inicio periodo de Consultas de los Interesados	25-Jun-2009
5	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del Inversionista	10-Ago-2009
6	Informe a los Interesados sobre la Selección del Interventor y el costo de Interventoría !	24-Ago-2009
7	Fecha límite para emisión de Adendas y Aclaraciones	02- sep-2009
8	Presentación de Ofertas (Apertura Sobre No. 1)	15-sep-2009
9	Fecha límite para apertura del Sobre No. 2	21 -sep-2009
10	Fecha límite para la selección del Inversionista	22-sep-2009
11	Fecha límite para el cumplimiento de los Requisitos exigidos para la aprobación del IAE: Constitución de la E.S.P., expedición de la Póliza o Garantía de Cumplimiento, suscripción del Contrato de Fiducia, y acreditación del pagos de los recursos del patrimonio autónomo a la Fiduciaria.	28-sep-2009
12	Expedición y envío a la CREG del concepto sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE, incluyendo la firma del Contrato de Interventoría	02-octubre-2009
13	Fecha de Cierre	9- octubre-2009 (estimada)
14	Fécha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto	20-mayo-2011

La nueva fecha de entrada en operación convenida, después de realizados análisis técnicos, económicos y al cronograma de ejecución del proyecto será el 20 de mayo de 2011. Se solicita a los Oferentes tener en cuenta esta fecha para sus cálculos".

ARTICULO TERCERO.- COMUNIQUESE esta Resolución a cada uno de los Proponentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogøtá, D. C., a los

1.0 SEP 2009

ALIRIO DELMAR FONSECA MEJIA

Director General

Preparó mcl Revisó DCL Aprobó AFM TRD 110.45.1